



OFI20-00233327 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020

Señora
ELIZABETH CALDERON PEDRAZA
Manzana 13 casa 19 Barrio Villa Juliana
Villavicencio, Meta
OFI20-00233327 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00169761.

Respetada señora Calderon:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita: beneficios del Programa Ingreso Solidario y de los programas de vivienda del Gobierno Nacional.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; con fundamento en las funciones que les corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

<http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>
<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO.
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: dos (2) oficios

Elaboró: M.G.C.



Clave:9yJ8nwRxFo